



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 055-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 07 de Junio del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 054-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también prevén las disposiciones del CONAFU.

Que, mediante Resolución N° 001-2013-CONAFU, de fecha 09 de Enero del 2013, publicada el 30 de Enero de 2013, se AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL de la Universidad Nacional de Juliaca para brindar servicios educativos de nivel universitario en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, estableciendo en su Artículo Cuarto que la UNAJ puede iniciar sus actividades académicas a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" como persona jurídica de derecho público interno, habiendo realizado su primer proceso de admisión en el mes de Febrero del año en curso e iniciado actividades académicas en el mes de Marzo de 2013.

Que, el inicio de las actividades académicas en la UNAJ y el proceso de implementación gradual de su estructura organizacional, demanda la implementación progresiva de diferentes unidades, áreas y direcciones conforme a lo previsto en su PDI.

Que, la implementación gradual de la estructura organizacional en el área administrativa de la UNAJ, debe responder al PDI institucional y supeditarse a la dirección de la Comisión Organizadora, Vice Presidencia Administrativa y Dirección General de Administración en el orden jerárquico correspondiente.

Que, el inicio de las actividades académicas de la UNAJ ha generado un incremento sustantivo de las actividades y labores administrativas en diferentes áreas críticas como son Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, Patrimonio y Almacén, requiriéndose la implementación de la Dirección General de Administración que conduzca y articule las labores de éstas áreas, así como que coordine con las dependencias de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, ROF y MOF de la UNAJ, la Dirección General de Administración es la encargada de la ejecución del sistema financiero y económico de la Universidad Nacional de Juliaca así como del registro y orientación de recursos económicos según la programación presupuestal, dependiendo jerárquicamente de la Vice Presidencia Administrativa, siendo sus funciones: Ejecutar y controlar las acciones y asuntos referidas a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio y recursos humanos en concordancia con los dispositivos legales vigentes, directivas y los procedimientos normativos de la Universidad, así como coordinar con las Oficinas de Planificación y Presupuesto, con las dependencias operativas para el control y ejecución presupuestal. Los documentos indicados también estipulan que la Dirección General de Administración debe Implantar las medidas correctivas propuestas por la autoridad superior y asesorar a las unidades operativas en asuntos de su competencia. El ROF señala que la DIGA debe proponer a través de la Vicepresidencia Administrativa lineamientos de política para el adecuado funcionamiento de los sistemas de contabilidad, logística, tesorería, patrimonio y almacén de la universidad. Y también debe presentar la memoria anual para su aprobación en el primer mes de cada año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del 2013, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Acuerdo N° 054-2013-SO-CO-UNAJ, acordó por unanimidad aprobar la designación del C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 10 de Junio del 2013, hasta cuando la autoridad Universitaria lo determine.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca al C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros, a partir del 10 de Junio del 2013, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABGG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
c.c. Arch./2013.